

EJEMPLAR No. 1 DE 4 ESPE SANGOLQUÍ (Prov. Pichincha) FECHA: 2019-04-25

CODIGO: USIN- ESPE - 2019 - 003

INSTRUCTIVO INTERNO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADA – ESPE, CAMPUS SANGOLQUÍ.

A. ANTECEDENTES

Normas de control interno de la Contraloría General del Estado Acuerdo de la Contraloría General de Estado 39

Registro Oficial Suplemento 87 de 14-dic.-2009

Última modificación: 16-dic.-2014

Estado: Vigente

Políticas de Seguridad de Información en el Ministerio de Telecomunicaciones

Acuerdo Ministerial 5

Registro Oficial 755 de 16-may.-2016

Estado: Vigente

Contrato modificatorio al Contrato No. 13-047-ADQ-ESPE-a2 para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos y sistemas para el proyecto de Seguridad Integral de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, a celebrarse entre la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE y la empresa BT. Security Technology Ecuador S.A., de fecha 03-jul.-2016.

Orden de compra y/o servicios No. 2017-0314-ESPE-b-2, para la Adquisición de cámaras de seguridad con instalación para la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE matriz, de fecha 21-nov.-2017.

Contrato No. 18-013-ADQ-ESPE-a2 para la "Adquisición de cámaras de seguridad para la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Campus Sangolquí", a celebrarse entre la Universidad de las Fuerzas Armadas — ESPE y la empresa SIAPROCI SISTEMAS AUTOMÁTICOS DIGITALES DE PROCESOS CIA. LTDA.. de fecha 16-iul.-2018.

B. ALCANCE

Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Campus Sangolquí. Av. General Rumiñahui S/N y Ambato.

C. FINALIDAD

Establecer el propósito del sistema de cámaras de video vigilancia (CCTV) instalado en el campus Sangolquí, las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios relacionados.

D. OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el sistema de seguridad implementado en el campus Sangolquí que garantiza el bienestar de los miembros de la comunidad universitaria y visitas que se encuentran al interior del campus, mediante la instalación de un sistema de cámaras de video



vigilancia que permitirá identificar a personas en actitud sospechosa y prevenir acciones delictivas, así como también disponer de video grabaciones que permitan verificar situaciones que se han presentado en algún lugar del campus

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer lineamientos generales a seguir por la Comunidad Universitaria en caso de presentarse algún incidente de seguridad física que atente contra la información, personas y/o infraestructura.
- Establecer lineamientos específicos que deben cumplir las Unidades Administrativas, a fin de mantener y garantizar la disponibilidad del sistema de video vigilancia CCTV.

E. DISPOSICIONES GENERALES

- a. El monitoreo de las cámaras del sistema de Video Vigilancia CCTV se lo realizará desde la central de monitoreo, ubicada en el MEZZANINE del edificio administrativo.
- El centro de monitoreo y control deberá operar los 365 días del año y las 24 horas del día.
- c. El personal responsable del monitoreo y control del Sistema de Video Vigilancia CCTV, permanecerá exclusivamente en el centro de monitoreo; en diversos turnos previamente establecidos.
- d. Tanto el personal responsable del monitoreo y control designado, como su sustituto, deberán legalizar con la Unidad de Seguridad Integrada y la Unidad de Seguridad Física, un Acuerdo de Confidencialidad de la información. Ver <u>Anexo</u> <u>A: Acuerdo de Confidencialidad de la Información.</u>
- e. Se deberá registrar en una bitácora diaria los eventos ocurridos durante la ejecución de cada turno.
- f. Es responsabilidad de cada miembro de la Comunidad Universitaria velar por el cuidado de sus bienes y artículos personales, el Sistema de Video Vigilancia CCTV será utilizado para monitorear eventos que atenten contra la seguridad física de sus miembros, infraestructura física y/o tecnológica del Campus Sangolquí.
- g. La Comunidad Universitaria, tendrá acceso a las grabaciones del Sistema de Video Vigilancia CCTV, hasta un máximo de 08 días laborables posteriores al incidente.
- h. El solicitante, para acceder a las grabaciones del Sistema de Video Vigilancia CCTV, deberá presentar el formulario legalmente aprobado por el director de la Unidad de Seguridad Física. Ver <u>Anexo B: Formulario para Revisión de</u> <u>Grabaciones del Sistema de Video Vigilancia CCTV-ESPE.</u>
- Los videos de evidencia podrán ser entregados al solicitante, únicamente a través de una autorización emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Se prohíbe capturar fotografías y/o grabar vídeos a través de cualquier dispositivo personal en la central de monitoreo.

F. DISPOSICIONES PARTICULARES

a) UNIDAD DE SEGURIDAD FÍSICA

 Designará el responsable del monitoreo del Sistema de Video Vigilancia CCTV, quién deberá permanecer físicamente en el lugar durante el turno asignado.





- Designará un personal sustituto momentáneo, en caso de que el personal de vigilancia de turno deba ausentarse. El centro de monitoreo y control por ningún motivo deberá quedarse sin un responsable del sistema de video vigilancia.
- c. El personal responsable del monitoreo del Sistema de Video Vigilancia CCTV, reportará al Director de la Unidad de Seguridad Física la falla o falta de video en alguna de las cámaras del sistema de Video Vigilancia CCTV, para que éste a su vez reporte a la Mesa de Servicio de Tecnología, a fin de que se reestablezca su operación en el menor tiempo posible.
- d. Presentará ante la Unidad de Tecnologías de la Información nuevos requerimientos de adquisición, reemplazo y reubicaciones de cámaras de seguridad para el Sistema de Video Vigilancia CCTV.
- e. Gestionará en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones los recursos técnicos y económicos para la adquisición, reemplazo y reubicaciones de las cámaras de seguridad para el Sistema de Video Vigilancia CCTV.

b) UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

- a. Dará cumplimiento a lo establecido en la NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, norma 410 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, numeral 410-10 Seguridad de tecnología de información, numeral 5: "Implementación y administración de seguridades a nivel de software y hardware, que se realizará con monitoreo de seguridad, pruebas periódicas y acciones correctivas sobre la vulnerabilidad o incidentes de seguridad identificados".
- b. Garantizará mensualmente; al menos el 99,8% de la disponibilidad del Sistema de Video Vigilancia CCTV (Servidores de grabación, almacenamiento interno/externo, cámaras de seguridad, entre otros), en virtud de que se considera un servicio crítico para la Universidad de la Fuerzas Armadas ESPE, Campus Sangolquí.
- c. Proveerá al centro de monitoreo y control una línea telefónica (Interna/Externa), guía telefónica actualizada y cualquier otro medio de comunicación interna que permita reportar un incidente de seguridad.
- d. Será la única autorizada en realizar configuraciones sobre los servidores de grabación, sistema de almacenamiento interno/externo, cámaras de seguridad, y de cualquier otro componente que forme parte del Sistema de Video Vigilancia CCTV
- e. Gestionará los recursos necesarios para realizar al menos un mantenimiento correctivo anual de todo el Sistema de Video Vigilancia CCTV; y sus componentes.
- f. Deberá realizar estudios de capacidades sobre el Sistema de Video Vigilancia CCTV para garantizar el almacenamiento de los videos de seguridad hasta 3 meses, al término de este tiempo los video se deberán reescribir.

c) UNIDAD DE DESARROLLO FÍSICO

a. Apoyará con personal técnico para el traslado y montaje físico de las cámaras de seguridad del sistema de video vigilancia CCTV.





d) UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRADA

a. Actualizará periódicamente el presente instructivo y el acuerdo de confidencialidad de la información.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	SUPERVISADO POR:	APROBADO POR :
UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRADA	UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRADA	VICERRECTORADO	RECTORADO
Jamas Bldes.	17-711-119	- fe & fl.	
Ing. Mauricio Javier Baldeón	Tcrn. (SP) David Alfredo	Tcrn. Humberto Anibal Parra	Crnl. C.S.M. Edgar Ramiro
Garzón, MGS	Molina Vizcaíno	Cárdenas, Ph. D	Pazmiño Orellana
Especialista de Seguridad	Director de la Unidad de	Vicerrector Académico	
Integrada	Seguridad Integrada	General	Rector

DISTRIBUCIÓN:

Ejemplar No. 1: Vicerrectorado Administrativo Ejemplar No. 2: Unidad de Seguridad Física

Ejemplar No. 3: Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

ORADO ACADÉMICO GEN

Ejemplar No. 4: Unidad de Desarrollo Físico

TOTAL: 5 Ejemplares



ANEXO A: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE, CAMPUS SANGOLQUÍ.

ARMADAS ESPE, CAMPUS SANGOLQUÍ.
ANTECEDENTES:
Contrato No, Contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, a celebrarse entre la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y la empresa, de fecha
DESARROLLO:
El presente Acuerdo de Confidencialidad de la información es un instrumento que lo suscriben el representante legal de la empresa, los guardias de seguridad de la empresa, la Unidad de Seguridad Integrada y la Unidad de Seguridad Física, y tiene como fin afianzar el compromiso del proveedor con la institución, respecto del uso de la información generada por el sistema de video vigilancia CCTV que la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE dispone y que entrega para el servicio de seguridad privada; en consecuencia, quienes forman parte de esta entidad, al suscribirlo aceptan las limitaciones y restricciones de acceso a la información y a la divulgación de la misma.
El acceso a la información que la empresa de seguridad privada dispone para cumplir con las funciones a ellos encomendadas, es libre de acuerdo al nivel de competencia que desempeñen, por tanto, es preciso proteger la información constituida como patrimonio institucional. El uso indebido o ilegal de la información acarrearía consecuencias negativas en contra de los intereses institucionales, por tanto, a partir de la firma de este acuerdo, la empresa de seguridad privada y su personal de guardias, en el caso de que haga mal uso de la información o de los medios que la contienen, se someterá a las sanciones que las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para el efecto.
COMPARECIENTES:
Comparecen a la celebración de este Acuerdo de Confidencialidad, el/la Señor/a, en su calidad de Representante Legal de la empresa; titular de la cédula de ciudadanía, el/la Señor/a, en su calidad de Guardia Privado de la empresa; titular de la cédula de ciudadanía; y, la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, representada por el Sr. Tcrn. (SP) David Alfredo Molina Vizcaíno en su calidad de Director de la Unidad de Seguridad Integrada; titular de la cédula de ciudadanía No. 1801411784, y el Sr. Mayo. Nelson Xavier Dávila Mejía en su calidad de Director de la Unidad de Seguridad Física; titular de la cédula de ciudadanía No. 1714014733, quienes libre y voluntariamente suscriben este acuerdo, conforme las siguientes disposiciones:



CLAUSULA PRIMERA.- La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE posee un Sistema de Video Vigilancia CCTV debidamente registrado y que es parte del patrimonio tecnológico de la Universidad, constituido por la plataforma informática, red de comunicación, cámaras de seguridad, NVR¹s (hardware y software) y todos los demás recursos integrados con el sistema de monitoreo, los cuales permiten el desarrollo diario de sus actividades.

Se considera información de propiedad de la Universidad y de prohibida publicación y/o divulgación, toda clase de documentos, archivos, imágenes, videos e información que se encuentren en soportes físicos o electrónicos, así como registros, diagramas, imágenes, videos, fotografías, disposiciones internas, memorándums, programas para computadora desarrollados al interior de la entidad, creaciones en multimedia o equipos digitales, logotipos, ideas, proyectos y en general toda clase de datos que se generen en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Conforme lo expuesto, la empresa, reconoce y acepta que toda la información es de propiedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, respetará las normas y procedimientos que garantizan la privacidad de la empresa, siempre que las mismas no alteren las medidas de seguridad de la Universidad.

Para constancia, las partes lo suscriben, aceptándolo en todas su partes y adjunta la copia de la cédula de ciudadanía.

ŀ	NVR.	Network	Video	Recorder



Lugar y fecha:

POR LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE		POR LA EMPRESA SPAINTV	
UNIDAD DE SEGURIDAD FÍSICA	UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRADA	RESPONSABLE DEL MONITOREO	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 Mayo. Nelson Xavier Dávila	Tcrn. (SP) David Alfredo		
Mejía Director de la Unidad de Seguridad Física	Molina Vizcaíno Director de la Unidad de Seguridad Integrada	Guardia Privado	





	FECHA:			
FORMULARIO PARA REVISIÓN DE GRABACIONES DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV-ESPE				
Yo, con	C.C Estudiante o funcionario de la			
Carrera o Unidad de	, que actualmente curso el			
semestre SOLICITO a usted Seño	Director la autorización para poder ingresar al Centro			
de Monitoreo y Control; a fin de po	der observar las grabaciones de las cámaras de video			
vigilancia ubicadas en el área de (a	aula, laboratorio, entre otros), debido			
a (motivo)				
el día de del 20	hecho ocurrido entre las (hora) y las (hora)			
Además me comprometo	que al portar esta autorización NO PUEDO TOMAR			
FOTOGRAFÍAS Y/O REALIZAR	GRABACIONES dentro del Centro de Monitoreo y			
Control e informaré los resultados	alcanzados.			
FIRMA DEL SOLICITANTI	E FIRMA DE AUTORIZACIÓN			
Nombres:				
C.C.:	Nombres: C.C.:			
Teléfono: e-mail:				